

INFORME DE

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES:

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
IDENTIFICACION DEL OBJETO:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR"				
CÓDIGO CPC:	632300012				
FECHA: (día/mes/año)	19/09/2024				
AREA REQUIRENTE:	Dirección Gestión Ambiental y Desarrollo Social				
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario		
	Dr. Freddy Velasco		Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Social		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario		
	María Belén García Roldan		Jefa Acción Social (e)		
¿Quién generó la necesidad?	María Belén García Roldan		Jefa Acción Social (e)		
REQUERIMIENTO:	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EXTERNALIZADOS DE ESPACIOS DE SOCIALIZACION Y ENCUENTRO CON ALIMENTACIÓN ADULTO MAYOR"				
Proyecto CUP:	No aplica				

2. DESARROLLO:

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226, establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 prescribe que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

El artículo 288 de la Norma Suprema señala que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".



María Belén García
Jefa de Acción Social (e)
GAD DEL CANTÓN GRAL. ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)
📍 Calle Malecón Enrique Valdez entre Calle Córdova y
Sgto. Eduardo Seis (Junto al Centro de Salud)
☎ 042728120 – 042727525
✉ maria.garcia@municipiobucay.gob.ec
🌐 www.municipiobucay.gob.ec

En el Registro Oficial Suplemento Nro. 395 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratos previstas en el artículo 1 de la mencionado Ley.

Art. 224.- Procedencia. - (Reformado por el Art. 6 num. 84 lit. a) y b) del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Las ferias inclusivas previstas en el artículo 6 número 13 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, son procedimientos que desarrollarán en forma preferente las entidades contratantes, sin consideración de montos de contratación para fomentar la participación de artesanos, productores individuales, las unidades económicas populares, micro y pequeños productores, y; actores de la economía popular y solidaria.

Art. 225.- Proveedores participantes. - (Reformado por el Art. 6 num. 85 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III-2024).- Podrán participar en los procedimientos de feria inclusiva las personas naturales o jurídicas, que estén habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, en el siguiente orden:

1. Productores individuales;
2. Organizaciones de economía popular y solidaria: sectores comunitarios, asociativos, cooperativos;
3. Unidades económicas populares;
4. Agricultura familiar y campesina
5. Actores artísticos y culturales
6. Artesanos; y,
7. Micro y pequeñas unidades productivas.

2.2 SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay) en conjunto con el MIES tienen a cargo los espacios de socialización y encuentro destinados a la recreación de personas adultas mayores que conserven su autonomía; tendientes a la convivencia, participación y solidaridad, así como la promoción del envejecimiento positivo y saludable.

A través del conjunto de acciones contenidas en la presente Norma Técnica, se busca garantizar la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable de la población adulta mayor, por medio de una atención que permita generar espacios para la socialización y recreación tendientes a fortalecer su bienestar físico, social y mental.

Con base en estos antecedentes y a fin de garantizar la calidad de la prestación de los servicios para la población adulta mayor y regular su funcionamiento, se diseña la presente Norma Técnica de obligatorio cumplimiento en las unidades de atención, públicos y privados, que ofrezcan esta modalidad a nivel nacional, caracterizados como servicios intramurales.

2.3. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Dentro del estudio sobre la viabilidad del proceso de contratación del servicio Externalizado de Alimentación para los Espacios de Socialización y Encuentro prestan servicios de atención concebidos para la revitalización, socialización y encuentro de las personas adultas mayores, que puedan trasladarse por sus propios medios. En este espacio se trabajará en la prevención y promoción del envejecimiento activo y saludable; mediante actividades recreativas, culturales, sociales, formativas y de prevención, tendientes a la convivencia, participación, solidaridad, relación con familias y comunidad, además, prevención de enfermedades, activación del cumplimiento de derechos.

Costo – beneficio

La presente contratación es para proporcionar la nutrición adecuada a los adultos mayores que asisten al programa y que las personas adultas mayores en situación de extrema pobreza, se ofrece un servicio con alimentación, por tres días a la semana con tres horas de duración cada jornada de trabajo (144 días al año), en el siguiente cuadro se detalla el horario:

Servicio de Alimentación en la modalidad Espacios Activos

<u>CANTON</u>	<u>DIA DE ASISTENCIA</u>	<u>INGRESO</u>	<u>SALIDA</u>	<u>HORARIO DE ENTREGA DE ALIMENTACIÓN</u>
GENERAL ANTONIO ELIZALDE (BUCAY)	LUNES, MARTES Y MIERCOLES	09H00 14H00	12H00 17H00	11H00 16H00



Costo-eficiencia

Mediante el proceso de contratación se realizará la contratación de servicios externalizado de alimentación, en donde el Proyecto Envejeciendo Juntos tiene como propósito mejorar la calidad de vida de las personas mayores de 65 años en situación de pobreza extrema, mediante el acceso progresivo al ejercicio de sus derechos, al bienestar y las oportunidades de desarrollo, a través de políticas públicas equitativas, das y ejecutadas con eficiencia, eficacia y transparencia.

Costo-efectividad

Mediante la presente contratación la Entidad tiene como objetivo dar cumplimiento a la normativa vigente sobre los derechos de los ciudadanos salvaguardando el bienestar de las familias Bucayense.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

CANT.	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACION TECNICA
1	La alimentación debe estar equilibrada y se ajustada a las necesidades de las personas de la unidad.	<i>Brindar asistencia alimentaria – nutricional a través de una ingesta diaria en las unidades de atención que ofrecen el servicio de alimentación. Activación del cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores.</i>

2.5. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

Total:	<i>Una sola entrega diaria</i>
Parcial 1:	<i>No aplica</i>
Parcial 2:	<i>No aplica</i>
Parcial 3:	<i>No aplica</i>
Parcial 4:	<i>No aplica</i>
Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras)	<i>No aplica</i>
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	<i>No aplica.</i>

2.6. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-
- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Anticipo	b) Técnica	x	c) Fiel cumplimiento
Observaciones sobre las garantías:	<i>No aplica</i>		
Forma de Garantía:	<i>No aplica</i>		
Garantía de asesoramiento	<i>No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación.</i>		

2.7. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación y cotización

a) Total	x	b) Parcial
-----------------	---	-------------------

2.8. REAJUSTE DE PRECIOS:

Aplica:		NO	x	<i>El valor del servicio de alimentación por adulto mayor corresponde a USD 2.52 diarios sin IVA. Este valor cubre todos los costos necesarios para que el oferente preste los servicios de manera directa al Espacio de Socialización y Encuentro con Alimentación de la Unidad Años Alegres.</i>
----------------	--	-----------	---	--

Fórmula:

2.9. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	<i>No aplica</i>
b) justificación:	<i>Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.</i>
Otras causas:	<i>No aplica</i>
	<i>No aplica</i>

2.10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)

(De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	Experiencia General:	<i>No aplica</i>
	Justificación:	<i>No aplica</i>
	¿Cómo debe ser justificada?	<i>No aplica</i>
2	Experiencia Específica:	<i>No aplica</i>
	Justificación:	<i>No aplica</i>
	¿Cómo debe ser justificada?	<i>No aplica</i>
3	Experiencia del personal técnico:	<i>No aplica</i>
4	Herramientas de trabajo:	<i>No aplica</i>
5	Equipo o maquinaria mínimos:	<i>No aplica</i>
6	Documentos habilitantes de la oferta:	<i>No aplica</i>
7	Servicio pos venta:	<i>El proveedor deberá contar con instalaciones adecuadas que brinden seguridad en la preparación de alimentos que se entregaran en las unidades de atención</i>

2.11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

(Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
-----	--------------------	---------

1	Oferta económica:	<i>No aplica</i>
2	Plazo propuesto:	<i>No aplica</i>
3	Experiencia General adicional:	<i>No aplica</i>
4	Experiencia Específica adicional:	<i>No aplica</i>
5	Experiencia del personal técnico adicional:	<i>No aplica</i>

2.12. Especificaciones técnicas o términos de referencia del objeto de contratación:

- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP
- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS

3. CONCLUSIONES:

El pago se lo realizará de manera mensual previa presentación de la factura por parte del contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega del servicio; así como con la presentación del informe favorable del Administrador del Contrato, informe mensual de calidad y cantidad, informe de asistencia de los adultos mayores, ficha de recepción diaria de alimentos, ficha de planificación mensual del ciclo de menús.

4. RECOMENDACIONES:

Realizar la Contratación de Servicio Externalizado de Alimentación contribuye significativamente el bienestar y asegura la provisión de comidas nutritivas, seguras y adaptadas a sus necesidades específicas, al tiempo que permite a las instalaciones de cuidado centrarse en otras áreas críticas de atención y servicios.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	María Belén García Roldan	Autorizado por:	Dr. Freddy Velasco
Cargo:	Jefa Acción Social (e)	Cargo:	Director de Medio Ambiente y Desarrollo Social